

La Plata, 20 de Abril 2018

**CIRCULAR N° 059**

**PAMI – Campaña de Vacunación 2018**

En el marco de la Campaña de Vacunación antigripal, la COFA informa que el viernes 13 del corriente el Instituto hizo entrega, a la cámara de frío de la droguería Suizo-Argentina designada para la guarda y logística de la campaña, de 950.000 dosis de vacunas antigripales VIRAFLÚ. A comienzos de la semana comenzarán a desarrollarse las operaciones logísticas iniciales para hacer llegar las dosis a cada droguería para la entrega final a las farmacias, con respecto a la validación se realizará por el sistema SIAFAR como en la campaña anterior. En breve estaremos informando el cronograma de entrega de las mismas.

**CIRCULAR N° 060**

**IOMA - Plan Vacunación 2018**

Informamos, previamente al inicio de la Campaña de Vacunación Antigripal 2018, que el valor de distribución, logística y aplicación de la vacuna será de \$120 por dosis, de los cuales \$16.00 (por dosis) pagará la Farmacia a la Droguería en concepto de logística, quedando para la Farmacia \$104.00. Los pedidos se realizarán como años anteriores, a través de la página del Colegio de Provincia, con un mínimo de 5 dosis y un máximo de 20 dosis por día. La validación también se realizará por la página del Colegio central y en cuanto se implemente la campaña se comunicará el procedimiento correspondiente para la dispensa.

**CIRCULAR N° 061**

**IOMA – Plan Ser Resolución N° 3541/15**

En el marco de reafirmar las condiciones de dispensa evitando inconvenientes en la Farmacia recordamos Resolución vigente N° 3541/15 para la dispensa de Plan SER:

- La prescripción para el diagnóstico de anticoncepción debe estar realizada en recetario crónico.
- Cualquier otro diagnóstico implicará un trámite de excepción en receta de agudos.
- No es necesaria la autorización previa, las recetas deben ser validadas.
- En los casos que no se pueda validar (si el afiliado demuestra su condición de afiliación en el Plan), se puede realizar la dispensa del anticonceptivo y presentar en **forma manual (sin validar)**. Es necesario que el frente de la receta (cerca del N° de afiliado) posea firma

y sello de Delegación, no siendo necesario que dicha firma sea del médico auditor. La farmacia deberá verificar que el medicamento prescripto esté incluido en el Programa.

## **CIRCULAR N° 062**

### **PODER JUDICIAL: Convenio vigente**

Se recuerda la plena vigencia del Convenio para toda la Provincia de Buenos Aires y se remite norma de atención vigente ([haga clic aquí](#)).

## **CIRCULAR N° 063**

### **SUTEBA IOMA: Validación Obligatoria**

Colegas estamos obteniendo devoluciones por parte de la Obra Social SUTEBA, con respecto a recetas presentadas erróneamente, debemos recordar que las recetas de SUTEBA IOMA son de validación obligatoria y poner **especial atención** cuando realizamos la carátula de las mismas, ya que se han realizado carátulas de SUTEBA OSPLAD conteniendo recetas de SUTEBA IOMA.